



Resolución Directoral

Nº **348-2022-MIMP/OGA**

Lima, 30 de diciembre del 2022

VISTOS:

La Nota Nº D000179-2022-MIMP-OC, de fecha 01 de diciembre del 2022, de la Oficina de Comunicación y; la Nota Nº D000414-2022-MIMP-OC, de fecha 30 de diciembre del 2022, de la Oficina de Contabilidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, sobre la sustentación del Gasto Devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante la Nota Nº D000179-2022-MIMP-OC, la Oficina de Comunicación, solicita el reembolso por concepto de viáticos del servidor Leandro Javier Britto Ramírez; sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicio realizado de manera urgente sin entrega previa de viáticos, que impidió que se gestionara los viáticos con antelación a su realización, adjuntando la documentación de sustento que acredita la referida comisión, la misma que se detalla a continuación:

Comisionados	Leandro Javier Britto Ramírez
DNI Nº	46350214
Motivo de la Comisión	Desarrollar la cobertura de actividades oficiales de la señora ministra en la ciudad de Iquitos.
Lugar de comisión	Iquitos
Fecha de comisión	Del 19 al 21 de noviembre del 2022

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota N° D000414-2022-MIMP-OC, adjunta el Informe Técnico N° 006-2022-MIMP-OC-PJRZ de fecha 27 de diciembre del 2022, elaborado por el servidor Técnico Administrativo III, a través del cual se concluye que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el marco normativo vigente, así como también cuenta con la aprobación de la Dirección de Comunicación, a favor del servidor Leandro Javier Britto Ramírez, por el importe de S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 Soles);

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003546 emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, en ese marco y con la opinión favorable de la Oficina de Contabilidad, resulta procedente la aprobación del reembolso de viáticos a favor del servidor Leandro Javier Britto Ramírez, por comisión de servicios ejecutada en la ciudad de Iquitos, realizada el 19 al 21 de noviembre del 2022 y por el importe de S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 Soles);

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y,

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor del servidor Leandro Javier Britto Ramírez, por el importe de S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 Soles); por la comisión realizada del 19 al 21 de noviembre del 2022, en la ciudad de Iquitos.

Artículo 2.- Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al Presupuesto Institucional 2022 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003546, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
97	RO	RO	3546	2.3.2 1. 2 2	710.00
TOTAL					710.00



Resolución Directoral

Nº **348-2022-MIMP/OGA**

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.